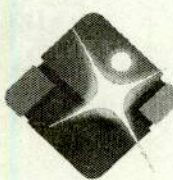


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

AVISA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, se convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación para Seleccionar a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía el suministro de bienes y/o servicios cuyo objeto es:

"Suministrar reactivos para la obtención de material genético, enzimas, primers y marcadores de peso molecular para realizar análisis de biología molecular para desarrollar diagnóstico y control de calidad en los eventos de tosferina, Influenza, H1N1 (estacional, pandémico), HPV, rabia y virus entéricos".

1. El FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD está ubicado en la Carrera 32 No. 12-81 de Bogotá D.C.

2. El FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD atenderá a los interesados en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 6 Edificio Administrativo de Bogotá D.C., en el correo electrónico contratación@saludcapital.gov.co y en el número telefónico (+57 1) 3649090.

Los proponentes deben presentar las ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 6 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Los demás documentos en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 6 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico contratación@saludcapital.gov.co.

3. El objeto del presente proceso es "Suministrar reactivos para la obtención de material genético, enzimas, primers y marcadores de peso molecular para realizar análisis de biología molecular para desarrollar diagnóstico y control de calidad en los eventos de tosferina, Influenza, H1N1 (estacional, pandémico), HPV, rabia y virus entéricos".

Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

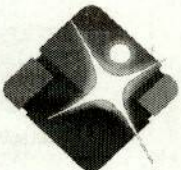
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41116000	Equipos y suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

4. La modalidad de Selección del Contratista es a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. El plazo de ejecución del contrato, será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso, se establecerá conforme al cronograma, en caso de darse apertura al proceso de selección.

21

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

7. El valor estimado es hasta por la suma de la oferta del proponente que resulte adjudicatario:

El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$187.506.599), incluido IVA, dividido en dos lotes así:

LOTE	VALOR ESTIMADO
Lote 1	\$92.805.475
Lote 2	\$94.701.124
TOTAL	\$187.506.599

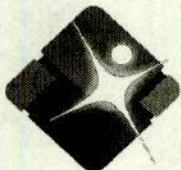
El Fondo Financiero Distrital de Salud, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2283 del 15 de mayo de 2014 con cargo al Rubro Presupuestal No. 33 331 33114 01 02 869-106 denominado "Salud para el buen vivir", para la vigencia 2014.

8. Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de Contratación son:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	-	NO	-
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHETENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

9. La convocatoria para el Proceso de Contratación es susceptible de ser limitada a Mypime.

10. En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato a celebrarse y las condiciones para participar son las siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

REQUISITOS HABILITANTES

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes el cual debe estar en firme.

Así mismo se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes en la documentación adicional requerida en los Pliegos de Condiciones.

Para la acreditación de los requisitos habilitantes que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones conforme los plazos establecidos por el FFDS.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente.

Para aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

El Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato a celebrarse.

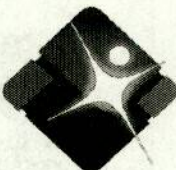
NOTA : En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el (los) documento (s) idóneo (s) expedido (s) por la autoridad competente no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. En caso de presentarse la oferta de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en el cual existan personas jurídicas, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

El Fondo Financiero Distrital de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato.

La verificación de las condiciones jurídicas, se realizará con la presentación de los siguientes documentos que deben ser incluidos en su Oferta:

Handwritten signature

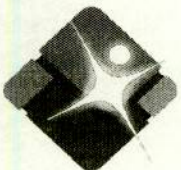
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
---	--	---	---

1. Proponente Singular Persona Natural

- Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Anexo 3 que se incorporará en el pliego de condiciones.
- Copia del documento de identificación del proponente o del representante legal o del apoderado.
- Copia Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.
- Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, del último mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 10

2. Proponente Singular Persona Jurídica

- Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Anexo 3 que se incorporará en el pliego de condiciones
- Copia del documento de identificación de la persona que representa al oferente.
- Aportar la autorización del representante legal para desarrollar el presente proceso de selección, comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado: esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior a la misma.
- Copia Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- Copia del Certificado (s) de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores). Anexo 10

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

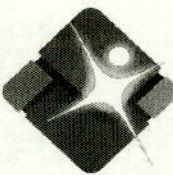
3. Proponente Plural

Cada una de las personas que integran el proponente plural deben cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar.

- Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Anexo 3 que se incorporará en el pliego de condiciones
- Copia del documento de identificación de la persona que representa al consorcio, unión temporal.
- Documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley y conforme al formato del presente pliego de condiciones. Anexo 5, 6, 7
- Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.
- Aportar la autorización del representante legal para desarrollar el presente proceso de selección, comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado: esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior a la misma.
- Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Copia del Certificado (s) de Existencia y Representación Legal de cada integrante, expedido con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- Copia Registro Único de Proponentes de cada integrante, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores). Anexo 10.

4. Proponente Extranjero

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.”

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

Persona Natural de Origen Extranjero

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con tres (3) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia y actividad.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración ((la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

B. Experiencia y Requisitos Habilitantes Técnicos Adicionales

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

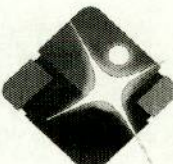
El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, así: para el Lote 1 que sumen por lo menos 151 SMMLV, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y para el Lote 2 que sumen por lo menos 154 SMMLV, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios:

del

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41116000	Equipos y suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

En el evento que la propuesta la presente un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas anteriormente.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

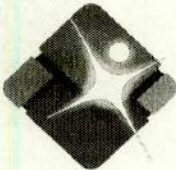
Para aquellas personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual la SDS solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Para el efecto se debe utilizar el Anexo 9 del presente pliego. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Entidad Estatal copia del contrato correspondiente.

Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales

Así mismo, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, para tal efecto la Entidad verificará cada uno de los requisitos solicitados los cuales se calificarán de acuerdo con **CUMPLE O NO CUMPLE:**

1. Especificaciones técnicas mínimas requeridas (anexo técnico 1) Las especificaciones técnicas, describen cada uno de los ítem de cada lote, sus compuestos y su finalidad tal como lo señala la descripción de cada uno para así realizar el objeto del presente proceso de selección, las cuales se anexan al presente estudio y pliegos como ANEXO TECNICO 1, el cual debe ser incluido dentro de la propuesta y aceptado por el representante legal o quien haga sus veces.

2. La documentación técnica del fabricante/casa matriz (catálogos, manuales, ficha técnica y certificado de análisis que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas), si a ello hubiere lugar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Acreditación de requisitos:

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
- Copia RUT y RIT

1. Capacidad Financiera

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. *(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).*

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

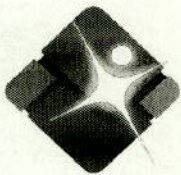
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013),** y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a mas tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año¹.

du

¹ Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

En consideración a que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013², en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, en caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,³ cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos⁴. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse⁵ con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.⁶

Para estos efectos se debe diligenciar el formato de información financiera que se ha dispuesto como anexo para tal fin.

➤ **SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

TODOS LOS INDICADORES DEBEN SER CERTIFICADOS EN EL FORMATO DE INFORMACION FINANCIERA (ANEXO), los cuales serán cotejados con la información contenida en el RUP, y los indicadores adicionales que no se encuentren en el RUP, serán calculados con la información contenida en los estados financieros, y el formato de INFORMACION FINANCIERA.

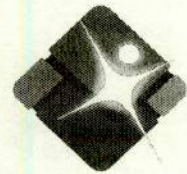
² La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

³ En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

⁴ Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello

⁵ En el RUP de la Cámara de Comercio.

⁶ Artículo 9 ídem.



Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

.....

Capacidad Financiera⁷ – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- **LIQUIDEZ⁸**

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.0 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{No. veces}$$

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de liquidez se calculará así:

$$Li = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

AC= Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PC= Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

Condición para Habilitar:

Si; $Li \geq 1.0$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $Li < 1.0$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)⁹**

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

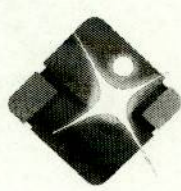
$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

⁷ Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

⁸ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

⁹ Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE_i = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:

NE_i = Nivel de Endeudamiento

PT_i = Pasivo Total del integrante o participantes del consorcio o unión temporal

AT_i = Activo Total del integrante o participantes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

Si; NE ≤ 70%; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; NE > 70% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

0.7 ≈ 70%

• COBERTURA DE INTERESES

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.¹⁰

CI= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Donde

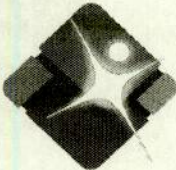
CI: es cobertura de intereses

UO: Es utilidad operacional financiera

GI: Gastos para el pago de intereses

Para los consorcios y uniones temporales la cobertura de interés se calculará así:

¹⁰ Establecido dentro de los indicadores de la capacidad Financiera en el artículo 10 del decreto 1510 de 2013.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

$$C_{li} = \frac{\sum UO_i}{\sum G_{li}} = \text{No. veces}$$

Donde:

C_{li} = Nivel de Endeudamiento Del Integrante o partícipes Del Consorcio o Unión temporal.

UO_i = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

G_{li} = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

Si; $C_{li} \geq 1$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $C_{li} < 1$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio¹¹**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE: UO/P

Donde:

ROE: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de ROE se calculará así:

$$ROE_i = \sum UO / \sum P$$

Dónde:

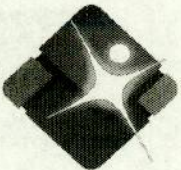
ROE_i : Rentabilidad del patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

UO_i : Utilidad Operacional del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

P_i : Patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

UNA Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

Si; $ROE \geq 4\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $ROE < 4\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

$0.04 \approx 4\%$

- **Rentabilidad sobre los activos**¹²: utilidad operacional dividida por el activo total.

ROA: UO (Utilidad operacional)/ AT N (Activo Total Neto)

Donde:

ROA: Rentabilidad sobre los activos

UO: Utilidad operacional

AT: Activo total

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de **ROA** se calculará así

Dónde:

ROAi: Rentabilidad sobre los activos del integrante del consorcio o unión temporal.

UOi: Utilidad operacional del integrante del consorcio o unión temporal.

ATi: Activo total del integrante del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

Si; $ROAi \geq 3\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $ROAi < 3\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

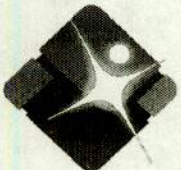
$0.03 \approx 3\%$

➤ **INCLUSIÓN DEL RUT Y EL RIT**

Establecer actividades económicas financieras y tributarias se debe tener en cuenta los siguientes documentos.

- RUT, debidamente actualizado.
- RIT, debidamente actualizado.

¹² Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

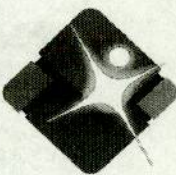
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá.

11. En el Proceso de Contratación, no hay lugar a precalificación.

12. El siguiente es el cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública y Convocatoria a MIPYME	28 de noviembre de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de noviembre de 2014	En la página del SECOP y www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co . También podrán ser consultados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de noviembre al 04 de diciembre de 2014	En el correo contratacion@saludcapital.gov.co También podrán ser entregadas en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa, de la ciudad de Bogotá D. C.
Plazo para manifestar interés en limitación a Mipyme (Por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación) y acreditación del domicilio y de requisitos para participar en convocatorias limitadas	05 de diciembre de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.	09 de diciembre de 2014	En el portal de Contratación a la Vista: www.contratacionbogota.gov.co o en el correo electrónico de la Entidad contratacion@saludcapital.gov.co . También podrá ser radicadas en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación pliego de condiciones definitivo		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co . También podrán ser consultados y retirados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL Código: 114-JUR-FT-074 v.3	Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación	
--	--	---	---

	administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C
--	---

Parágrafo: Las demás fechas del cronograma serán diligenciadas, en caso de darse apertura al proceso de selección.

13. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.